

ESTANCIA DEL ADULTO MAYOR

CAPITULO ART. 55 SUB. SECCIÓN 4,5,6

- IV. Fomentar la aplicación de programas que faciliten la incorporación de las personas, en situación de vulnerabilidad a la actividad productiva.
- V. Promover las acciones necesarias para mejorar el nivel de vida de las personas, así como sus expectativas sociales y culturales.
- VI. Impulsar que en la planeación del desarrollo municipal se establezca una política de fomento, desarrollo y promoción del deporte en todos sus géneros y modalidades.
- VII. Fomentar la tolerancia, la armonía social y la cultura de la paz entre los habitantes del municipio.

DIRECTORA
BRENDA ELIZABETH VASQUEZ VAZQUEZ

